

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, **23 de octubre de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35877/26 caratulado: "*Paula San Martín - (CIEIAEP) S/ Solicitud autorización y el auspicio institucional para la realización de una actividad destinada a estudiantes, docentes y a la comunidad de la Facultad de Artes y Diseño. Carreras de Artes del Espectáculo FAD -*".

CONSIDERANDO:

Que integrantes del Centro de Investigación y Experimentación en Artes Escénicas y Performativas (CIEIAEP) solicitaron oportunamente la autorización y el auspicio institucional para la realización de una actividad destinada a estudiantes, docentes y a la comunidad de la Facultad de Artes y Diseño, programada para el día 16 de octubre de 2026.

Que la mencionada propuesta contempló la participación del Sr. Gustavo URRUTIA, representante de la editorial independiente *Saverio, Libros de Teatro*, a fin de ofrecer una charla abierta sobre el trabajo de las editoriales independientes, sus procesos de producción y circulación, y el acceso a publicaciones vinculadas específicamente con el campo teatral.

Que la actividad tuvo como objetivo primordial generar un espacio de encuentro y debate en torno a la producción, circulación y acceso al conocimiento y a las publicaciones especializadas en las artes escénicas.

Que la iniciativa contó con el aval de la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo y de la Secretaría de Extensión y Articulación Social, la cual esta última informó que la misma se encuentra enmarcada en los términos y alcances de la Ordenanza N° 01/23-C.D.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE

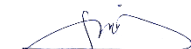
ARTÍCULO 1º.- Otorgar *Auspicio Institucional* a la actividad académica consistente en la charla abierta sobre editoriales independientes y artes escénicas, dictada por el destacado director teatral Prof. Gustavo URRUTIA y organizada por el Centro de Investigación y Experimentación en Artes Escénicas y Performativas (CIEIAEP), la cual se llevó a cabo el día DIECISÉIS (16) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 708


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Prof. Viviana Marcela Ceverino
Secretaría de Extensión y
Articulación Social FAD


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO